

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

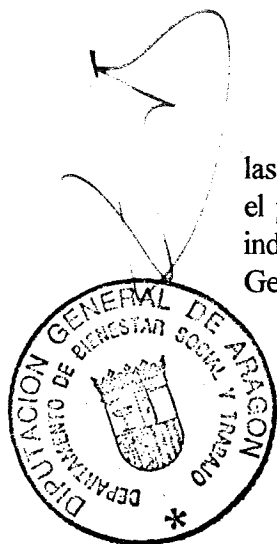


**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 1/1985, de 15 de mayo, por el
nº 886 de 1985, de 7 de mayo, Capítulo 7
Folio el presente
Zaragoza, a 29 de mayo de 1995
El Encargado del Registro,

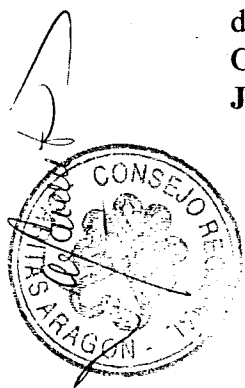
ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LAS CÁRITAS DEL TERRITORIO ARAGONÉS POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES EN ORDEN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS FINANCIABLES, CON EXPRESIÓN DE LOS PROYECTOS ENGLOBADOS EN LOS MISMOS Y LA APORTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO PARA EL EJERCICIO 1995.

Como Anexo del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y las Cáritas de Aragón para la realización de actuaciones en materia de Acción Social durante el período 1992-1995, y en lo que hace referencia lo señalado en el Convenio, en el que se indica que un Anexo anual deberá determinar y detallar la financiación que la Diputación General de Aragón aportará en cada ejercicio económico,



REUNIDOS

En Zaragoza, a dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco la Diputación General de Aragón, representada en este acto, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de Mayo de 1995 por el **EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA**, Consejero de Bienestar Social y Trabajo, y las Cáritas de Aragón, representadas por **DON JOSÉ MARÍA GARANTO PRADES**, Presidente Regional de Cáritas de Aragón



ACUERDAN

PRIMERO.- El Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, con cargo al Capítulo IV de los créditos aprobados para 1995, y como desarrollo durante el citado ejercicio del Convenio de Colaboración vigente entre él mismo y las Cáritas de Aragón, aportará la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESETAS (79.100.000 Ptas.)** para el desarrollo de los siguientes programas y proyectos, con indicación de las Cáritas responsable de su gestión:



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

I. Programa de Personas Mayores:

- Cáritas Zaragoza.	
Residencia Asistida Santa Teresa.	18.000.000.-
TOTAL PERSONAS MAYORES	18.000.000.-

II. Programa de Transeúntes:

- Cáritas Barbastro.	
Centro de Acogida, Información, Atención.	1.000.000.-
- Cáritas Jaca.	
Centro de Acogida.	500.000.-
- Cáritas Zaragoza.	
Centro de Información y Acogida.	2.000.000.-
Granja-Escuela-Taller "Torre Virreina".	8.500.000.-
- Cáritas Huesca.	
Programa de Transeúntes.	1.500.000.-
TOTAL TRANSEÚNTES	13.500.000.-

III. Programa de Infancia:

- Cáritas Huesca.	
Colonia Urbana.	2.000.000.-
Programas Infancia marginada en Perpetuo Socorro y Casco Viejo.	2.000.000.-
- Cáritas Monzón.	
Piso Acogida Menores. Cáritas Parroquial de Monzón se compromete a acoger, dentro de la capacidad del centro, a los niños que a tal efecto le sean remitidos por el Departamento.	800.000.-
Programa Educativo, apoyo escolar Romeral	600.000.-
- Cáritas Teruel.	
Programa de infancia gitana	300.000.-
- Cáritas Zaragoza.	
Colonia Urbana de Verano. En este importe quedan incluidas las cantidades precisas para cubrir las estancias de los menores sujetos a la actuación protectora del Departamento.	6.000.000.-
TOTAL INFANCIA	11.700.000.-



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

IV. Programa de Mujer:

- Cáritas Zaragoza.	
Taller Ocupacional Centro "Fogara".	5.000.000.-
Taller básico B° San Pablo.	1.500.000.-
- Cáritas Monzón.	
Taller formación socio-laboral.	1.000.000.-
- Cáritas Barbastro.	
Centro Promoción socio-laboral.	1.000.000.-
Cáritas Huesca programa para mujeres	700.000.-
TOTAL MUJER	9.200.000.-

Programa de Enfermos Mentales:

- Cáritas Zaragoza.	
Centro de Día "San Carlos"	6.000.000.-
TOTAL ENFERMOS MENTALES	6.000.000.-

VI. Programa de Animación Comunitaria Rural-Voluntariado.

- Cáritas Regional.	
Animación Comunitaria rural	2.000.000.-
Voluntariado en Zaragoza	500.000.-
TOTAL PROGRAMA	2.500.000.-

VII. Programa de otros colectivos marginados:

- Cáritas Huesca.	
Centro para jóvenes y adolescentes.	1.000.000.-
Piso tutelado.	5.000.000.-
- Cáritas Zaragoza.	
Atención Inmigrantes extranjeros.	500.000.-
Centro Inserción Socio-laboral.	10.000.000.-
TOTAL OTROS COLECTIVOS MARGINADOS	16.500.000.-



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

VII. Programa de formación:

- Cáritas Barbastro.	
Programa de formación	250.000.-
- Cáritas Huesca.	
Programa de formación	250.000.-
- Cáritas Jaca.	
Programa de formación	250.000.-
- Cáritas Tarazona.	
Programa de formación	250.000.-
- Cáritas Monzón.	
Programa de formación	250.000.-
- Cáritas Teruel.	
Programa de formación	250.000.-
- Cáritas Aragón.	
Jornadas de formación	<u>200.000.-</u>
TOTAL FORMACIÓN	1.700.000.-

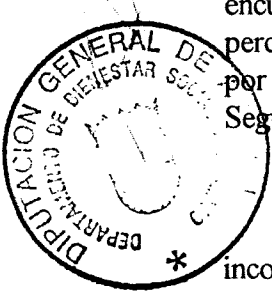


SEGUNDO.- Cáritas asume, mediante la firma del presente Anexo anual, todos los compromisos incluidos en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas Instituciones con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, del que éste se deriva.

TERCERO.- Dentro de las cantidades aportadas por el Departamento de Bienestar Social y Trabajo se encuentran incluidas las ayudas económicas que las Cáritas de Aragón venían recibiendo o podían recibir durante el período de vigencia del Convenio por la asistencia que, a través de sus Centros y Servicios, prestan a los menores sujetos a la actuación protectora del Departamento.

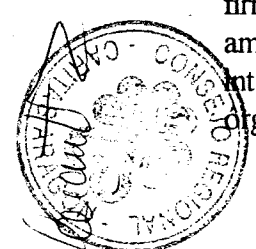
Además, las Cáritas de Aragón se comprometen a admitir, previo estudio conjunto, y en función de las posibilidades del servicio social de que se trate, en sus Centros, Colonias, Campamentos y demás actividades y servicios, a los menores remitidos por el Departamento, sin contraprestación económica alguna, dado que dicha atención se considera incluida en la aportación que para el presente ejercicio realiza el Departamento.

No obstante, las Cáritas que en cumplimiento de lo anterior atiendan menores remitidos por el Departamento, deberán certificar trimestralmente al Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo correspondiente el número de los asistidos, con especificación de sus nombres, números de estancias y Centro o Servicio donde se han atendido.



CUARTO.- Cualquiera de los programas incluidos en el presente Anexo que pudiera colaborar a la inserción de personas marginadas, o a evitar la marginación de aquellas que se encuentren en situación de riesgo, deberá atender preferentemente a perceptores o potenciales perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, en un porcentaje de alrededor de un ochenta por ciento de los partícipes en el programa, según determine en cada caso la comisión de Seguimiento.

El Departamento, y con intervención de la Comisión de Seguimiento, podrá proponer la incorporación a los cursos de formación financiados con este Convenio, de los voluntarios que, cumpliendo los requisitos establecidos para los mismos, considere oportuno.



QUINTO.- En desarrollo de lo establecido en la Cláusula cuarta, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración del cual éste es un Anexo, y sin perjuicio de la Comisión Interinstitucional contemplada en el párrafo primero de la misma, se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por técnicos designados por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para el Servicio, y asesorando a los órganos decisorios de ambas partes.

Dicha Comisión deberá reunirse al menos bimestralmente, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés, actuando como Secretario uno de los técnicos designados por el Departamento, que levantará acta de cada una de las reuniones. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de ambas partes considere oportuno.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

SEXTO.- El pago de la aportación del Departamento requerirá la previa presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal de Cáritas Diocesana de Zaragoza, receptora de los fondos para su distribución, en nombre de las Cáritas de Aragón, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizada para el aplazamiento del pago de las mismas.



Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, el escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

SÉPTIMO.- El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del Departamento se realizará de la siguiente forma:

- Un 50 % de la aportación global del Departamento se librará una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

OCTAVO.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Bienestar Social antes del 31 de enero de 1996, presentando igualmente copia desglosada de los justificantes relativos a los programas de cada una de las provincias en el Servicio Provincial



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

correspondiente. Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se determinará por el Departamento.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando y sellando cada uno de los folios de que consta, el **EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA**, Consejero de Bienestar Social y Trabajo y **DON JOSÉ MARÍA GARANTO PRADES**, Presidente Regional de Cáritas de Aragón .

**EL CONSEJERO DE
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**



Fdo.: Antonio Calvo Lasierra

**EL PRESIDENTE REGIONAL DE LAS
CÁRITAS DIOCESANAS DE ARAGÓN**

Fdo.: José María Garanto Prades

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SERVICIO PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Impreso de rendición de cuentas que se adjunta como Anexo IV.

2º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

3º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

4º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

5º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Bienestar Social
y Trabajo

6º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento, del alta en licencia fiscal, y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

7º. Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º. Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

Carante

CG 290595/18

SIMON CASAS MATEO, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **29 de mayo de 1995**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Anexo al Convenio Marco de Colaboración por el que se regula la colaboración del Departamento de Bienestar Social y Trabajo en los proyectos presentados por Cáritas de Aragón, durante el ejercicio 1995, y que tienen por objeto paliar situaciones de marginación ya existentes y prevenir otras nuevas. Segundo.- Aprobar la aportación del Departamento de Bienestar Social y Trabajo a los mismos, cuyo importe asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESETAS (79.100.000 ptas.) con cargo a los créditos aprobados para 1995 del Departamento de Bienestar social y Trabajo. Tercero.- Aprobar, tras los trámites oportunos, el pago anticipado del 50% de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón en este Convenio. Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para la firma del antedicho anexo al Convenio Marco de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

